

Universidad Siglo 21



Trabajo Final de Grado. Manuscrito Científico

Lic. En Relaciones Internacionales

**Misiones de Observación Electoral con perspectiva de género. Recomendaciones de la Organización de los Estados Americanos a México (2010- 2017)**

Electoral Observation Missions with gender perspective. Recommendations of the Organization of American States to Mexico (2010-2017)

Autora: Penoff, Johana Celina

VRIN 01059

Tutora: Sesma, María Inés

Chaco, Noviembre 2020

Índice	
Resumen.....	3
Astract.....	4
Introducción.....	5
Método.....	11
Diseño.....	11
Participantes.....	12
Instrumentos.....	12
Análisis de datos.....	12
Resultados.....	13
Observación Electoral. Metodología utilizada por la OEA.....	13
La perspectiva de género en las Misiones de Observación Electoral.....	17
Recomendaciones con perspectiva de género realizadas a México durante los años 2010 y 2017.....	18
Políticas implementadas por México. Respuestas a las recomendaciones realizadas por las Misiones de Observación Electoral.....	19
Discusión.....	21
Referencias.....	24

## Resumen

El presente trabajo de investigación analizó el accionar de la Organización de los Estados Americanos en materia de las Misiones de Observación Electoral en relación a las recomendaciones y definiciones de políticas con perspectiva de género en el Estado de México en los años 2010 a 2017 encuadradas en la teoría neo institucionalista de las relaciones internacionales. Dicho estudio siguió un análisis de contenido cualitativo, sostenido en un diseño descriptivo y exploratorio, no experimental y longitudinal que paralelamente se complementó con investigación documental, libros y artículos especializados en la materia. En cuanto al resultado obtenido, se destacó la incorporación de la perspectiva de género en las recomendaciones que realizó la OEA durante el proceso de observación electoral en el país de México concluyendo en el impulso de reformas legislativas electorales de consideración para asegurar la equidad de género, en consecuencia asegurar la representación política de las mujeres y la ampliación sus derechos, convirtiéndose la Observación Electoral en una importante herramienta de cooperación electoral para garantizar la democracia y la representación de todos los ciudadanos.

Palabras claves: Misiones de Observación Electoral; Organización de Estados Americanos; Perspectiva de género; Cooperación Internacional.

## Abstract

This research work analyzed the actions of the Organization of American States in the matter of Electoral Observation Missions in relation to the recommendations and definitions of policies with a gender perspective in the State of Mexico in the years 2010 to 2017 framed in the neo institutionalism theory of international relations. This study followed a qualitative content analysis, sustained in a descriptive and exploratory, non-experimental and longitudinal design that was simultaneously complemented with documentary research, books and specialized articles on the subject. Regarding the results obtained, the incorporation of the gender perspective in the recommendations made by the OAS during the electoral observation process in the country of Mexico was highlighted, concluding in the promotion of considerable electoral legislative reforms to ensure gender equality, consequently to ensure the political representation of women and the expansion of their rights, making the Electoral Observation an important tool for electoral cooperation to guarantee democracy and the representation of all citizens.

Keywords: Electoral Observation Missions; Organization of American States; gender perspective; International Cooperation

## Introducción

En América Latina, durante el siglo XX, los derechos humanos y por mucho menos los derechos políticos no eran resguardados, las acciones fraudulentas sobre todo en los actos electorarios fue una característica común de la época. Esto condujo a la necesidad de implementar mecanismos de cooperación internacional en la materia para asegurar la democracia representativa en los Estados. Dicha cooperación se remontan a la llamada “tercera ola democrática” que abarca desde el año 1978 hasta la década de los noventa (Sobrado González, 2017). En un principio, los objetivos de dicha cooperación se centraron en promover elecciones limpias y confiables para luego ir ampliando sus preocupaciones hacia otras temáticas como la mejora de la infraestructura electoral, cuotas de género, financiación de los partidos, entre otras cuestiones (Carrillo, 2007).

Las llamadas Observaciones Electorales (OE) son las prácticas de cooperación internacional en América Latina que ayudan a garantizar los procesos electorarios. Estas son llevadas a cabo por múltiples organizaciones. Las mismas se pueden clasificar en: intergubernamentales en el caso de la Organización de Estados Americanos (OEA) o el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), y Organizaciones No Gubernamentales como la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES), el Centro Carter, la Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH), Transparencia Electoral, entre otras (Thompson, 2008).

Sin embargo, el análisis que se pretende realizar en el presente trabajo tiene como actor protagonista a la Organización de los Estados Americanos (OEA), quien lleva la práctica de las observaciones electorales desde el año 1962, concretándose la primera en Costa Rica, actualmente lleva concretadas más de 200 Misiones. Por lo tanto

se coloca como institución de referencia. Esta organización realiza una distinción entre las siguientes acepciones: Misiones de Observación Electoral (MOE's) como un instrumento jurídico y Observación Electoral Internacional como acción propiamente dicha, definida esta última como: un procedimiento mediante el cual un grupo organizado de personas ajenas al país anfitrión lleva a cabo, en forma sistemática, un conjunto de acciones y actividades complejas para constatar en forma directa, completa y exacta un proceso electoral. Siendo el objeto de la observación el proceso (OEA, 2008a, p. 10).

Las MOE's son un instrumento utilizado por dicha Organización que, se caracterizan por una visión integral e implementan inéditas metodologías que complementan la observación electoral, con el fin de evaluar las condiciones de equidad sobre aspectos específicos de los procesos electorales (Muñoz-Pogossian y Veloso, 2015). Aunque en primera instancia, las MOE's cumplían el rol de brindar asistencia técnica con escaso número de observadores en una región dominada por los autoritarismos. Prontamente, con el fin de los regímenes autoritarios, inicia una segunda instancia donde se determina un aumento de las MOE, de observadores y especialistas abarcando diferentes áreas de interés electoral, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de normas internacionales y nacionales.

Esta segunda instancia de la MOE's es menester destacar para el abordaje del presente estudio debido a que, en el año 2010 tuvo lugar la primera misión en la cual se aplicaron las pruebas piloto de la metodología de observación con perspectiva de género, con el objetivo de analizar de manera rigurosa las condiciones de equidad y promover la participación política de las mujeres (OEA, 2012). En relación con la normativa internacional sobre la protección de derechos humanos que fueron firmados y ratificados por países que integran la OEA. Constituyendo la posibilidad de que los

Estados puedan impulsar procesos destinados a transformar las relaciones asimétricas entre el varón y la mujer en el ámbito político para fortalecer la democracia y el respeto por los derechos políticos de las mujeres en concordancia con los compromisos descriptos (OEA, 2013). En este sentido, las recomendaciones de género derivadas de las MOE's permiten identificar oportunidades de cambio y en diversos casos proponen reformas para garantizar la equidad en el ámbito electoral (Freidenberg, 2017).

En consecuencia, la problemática que pretende abordar el presente trabajo refiere al análisis de la relación entre las recomendaciones realizadas por las Misiones de Observación Electoral llevadas a cabo por la Organización de Estados Americanos en México entre los años 2010 a 2017 y en lo que refiere a la implementación de políticas con perspectiva de género. Para ello se realizó una búsqueda bibliográfica para detectar estudios que aborden la temática. En este sentido, se puede mencionar que en lo que respecta a la participación de la mujer en el ámbito político, son numerosos los estudios que han abordado la cuestión desde la Ciencia Política y desde la perspectiva de la equidad en la competencia electoral (Tula, 2015; Freidenberg y Lajas García, 2015). También el trabajo de la autora Picado (2007) que destaca la concepción de los derechos políticos como derechos humanos, y la evidencia de la vinculación directa entre la democracia y el efectivo ejercicio de estos derechos, que incluyen los derechos políticos de las mujeres. Como resultado y de manera específica teniendo en cuenta la perspectiva de género, se remarcó como una necesidad del sistema democrático, el acceso a la representación política de las mujeres (Picado, 2007).

En lo que respecta a antecedentes en la materia, y desde la perspectiva de las relaciones internacionales se halla el trabajo de Prado Lallande (2014), que plantea la cooperación internacional desde un enfoque liberal institucional. Y desde la Ciencia Política Fridenberg (2017) en el cual se observa el impacto local de las evaluaciones de

procesos electorales. Igualmente se puede mencionar los trabajos que abordan temáticas de derechos humanos y políticos con el foco en el sistema interamericano como García-Sayan (2005) y Molina Carrillo (2006). El de Picado (2006) sobre derechos políticos concebidos como derechos humanos, universalidad y futuro. En base a los antecedentes, se muestra la evolución de las MOE's en donde los intereses se ampliaron y las operaciones y recomendaciones se enfocan en "nuevos sistemas electorales, financiación y fiscalización de los recursos de los partidos políticos, acceso a medios de comunicación, cuotas de género, temas indígenas, facilidades para que electores con necesidades especiales emitan su voto, voto extranjero, voto electrónico, entre otros" (Carrillo, 2006, p.104).

Por consiguiente, desde la disciplina de las Relaciones Internacionales, más precisamente desde el enfoque teórico neo institucionalista se analizara la relación de las recomendaciones con perspectiva de género establecidas por las MOE's y las reformas implementadas en consecuencia.

Esta corriente argumenta que la cooperación internacional puede mejorar la calidad de la democracia protegiendo los derechos de los de grupos en condiciones de vulnerabilidad (Keohane, Macedo, y Moravcsik, 2009), a pesar de que esta teoría reafirma la posición de los Estados como actores centrales, también concibe a las organizaciones internacionales como actores relevantes que permiten la cooperación y generan una relación de influencia reciproca con los primeros. De esta forma, la cooperación entre los actores del sistema internacional, promueve los intercambios políticos y sociales institucionalizados que contribuyen a una mayor estabilidad y gobernabilidad democrática al interior de los Estados (Jiménez González, 2003). La cooperación estatal y de organizaciones internacionales podrán atenuar los efectos de la



anarquía internacional, por lo que se concibe a la cooperación como una oportunidad de transformar a los Estados y al sistema internacional (Jiménez González, 2003).

En paralelo a lo que pretende el presente trabajo y lo que objeta la teoría, resulta de suma necesidad identificar las acciones que impulsan los Estados promovidas por organizaciones internacionales, como resultado de la cooperación internacional, en búsqueda de la protección de los derechos políticos de las mujeres entendidos como derechos humanos que se encuentran vulnerados (Picado, 2007).

Por lo que, se eligió como caso de estudio al Estado de México, país latinoamericano y miembro de la OEA, en donde la organización realizó diversas misiones de observación electoral y puntualizó recomendaciones de género. Este Estado se encuentran entre los escasos países que poseen un mayor porcentaje de mujeres en sus asambleas legislativas (Freidenberg et al., 2018). Además, el trabajo permitirá identificar las reformas y/o políticas para lograr la equidad de género como consecuencia de la intervención de la organización mencionada. En efecto, el objetivo general de la presente investigación es:

Analizar el accionar de la Organización de los Estados Americanos en materia de las Misiones de Observación Electoral en relación a las recomendaciones y definiciones de políticas con perspectiva de género en el Estado de México en los años 2010 a 2017.

Y como Objetivos Específicos:

- Identificar la metodología y ponderaciones tenidas en cuenta por la OEA en las MOE's.
- Describir los criterios sobre perspectiva de género incorporadas a las MOE's.

- Señalar las recomendaciones realizadas a México en los años 2010 a 2017 en lo que refiere a perspectivas de género.
- Analizar las reformas electorales implementadas vinculadas a las recomendaciones realizadas por las MOE's a México.

## Método

### Diseño

En este trabajo se podrá observar que el alcance del mismo es descriptivo, ya que pretende indagar en las tareas realizadas por la OEA a través de las Misiones de Observación Electoral en México, permitiendo ver los métodos y criterios empleados en las mismas. Se pretende así, definir las particularidades propias y atributos de las Misiones de Observación Electoral buscando la relación entre la cooperación y la promoción de derechos políticos con perspectiva de género. Como así también obtiene un alcance exploratorio ya que se estudia un aspecto que presenta poco abordaje en otros estudios, dicho alcance demuestra la posibilidad de hacer foco sobre la implementación de políticas y/o reformas que se consideren, fundadas en las recomendaciones que se expiden de las MOE's.

El enfoque que lo aborda es el cualitativo. En esta línea afirma Irene Vasilachis (2006), que debido a que la investigación cualitativa se interesa por la forma en la que el mundo es comprendido. Por lo tanto este enfoque es el que mejor se adecua a la temática.

Además es fundamental mencionar que el diseño utilizado es el no experimental, debido a que existen trabajos que precedieron al presente y como consecuencia no se presenta la necesidad de controlar o manipular variables para alcanzar los objetivos ya mencionados.

Por último, es menester referirse a que el tipo utilizado es el longitudinal puesto que la lectura e interpretación de varios documentos abarcan un lapso de tiempo determinado.

### Participantes

La población utilizada incluye las recomendaciones en materia de género realizada por la OEA a través de las MOE's en México durante los años 2010 y 2017 y las reformas y/o políticas que se establecieron en dicho Estado en consecuencia, para promover los derechos políticos de las mujeres.

### Instrumentos

En lo que refiere a los instrumentos que hicieron de apoyo para el trabajo se menciona los Manuales para la incorporación de perspectivas de género, los informes de las MOE's donde se encuentran las recomendaciones realizadas. También documentos oficiales del país en cuestión referidos a la temática que exhibe esta investigación. Complementando con textos de libros, documentos y artículos específicos en la materia.

Esta recolección de datos permitió la adquisición de información valiosa que permiten el análisis e interpretación de los objetivos abordados.

### Análisis de Datos

La búsqueda exploratoria y sistematización de la información obtenida través de los instrumentos mencionados permitieron el análisis del objetivo planteado, conduciendo de esta manera a la identificación de la estructura y acción de las Observaciones Electorales, obteniendo conocimiento sobre las relación entre las recomendaciones y políticas aplicadas en lo que refiere a la perspectiva de género.

## Resultados

Para abordar esta sección del trabajo, y a modo de organización de este apartado, se siguió con la estructura de los objetivos mencionados supra. Identificando en primer término la metodología y ponderaciones tenidas en cuenta por la OEA en las MOE's. Seguidamente se abordaran los criterios sobre perspectiva de género tenidas en cuenta en las MOE's. Posteriormente se marcaran las recomendaciones realizadas a México en los años 2010 a 2017 en lo que refiere a perspectivas de género y analizaran las reformas electorales implementadas vinculadas a las recomendaciones realizadas por las MOE's a México durante los años 2010 a 2017.

### *Observación Electoral, metodología utilizada por la OEA*

En el presente apartado abordaremos la metodología y los criterios que utiliza la OEA en las Misión de Observación Electoral (MOE), desde su inicio hasta su última etapa, en donde se procede a la elaboración del Informe Final.

En 1990, cuando los Estados miembros de la OEA acuerdan la creación de la Unidad para la Promoción de la Democracia (en la actualidad conocida como la Secretaría de Asuntos Políticos) en donde las Misiones de Observación Electoral se institucionalizan al convertirse en una tarea específica a realizar con el fin de evaluar, promover, desarrollar y consolidar la democracia (OEA, 2012). Siguiendo esta línea, la Carta Democrática Interamericana (CDI) adoptada en 2001, ayuda a la institucionalización de esta herramienta. En la misma, se profundiza en las definiciones, requisitos y mecanismos de la democracia y los derechos políticos.

Precisamente en su Artículo 23 reconoce que son los Estados Miembros quienes deben organizar las elecciones y garantizar procesos electorarios justos. También agrega que “en ejercicio de su soberanía, podrán solicitar a la OEA asesoramiento o

asistencia para el fortalecimiento y desarrollo de sus instituciones y procesos electorales” (OEA, 2001).

Se destaca además la tarea de la Secretaría General, la Secretaría de Asuntos Políticos y el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (DECO), quienes, en el año 2008, elaboraron un Manual para las Misiones de Observación Electoral en la cual presenta definiciones, métodos, instrumentos, objetivos, principios, etapas, personas e instituciones involucradas en las Misiones. Con la existencia de este manual se configura una estructura y un proceso de ejecución, aunque desde la década del 60 se venían realizando estas tareas de cooperación. También, en el año 2008, se crea “Criterios para la Observación Electoral: Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA”.

Es menester el propósito de buscar un equilibrio entre el protagonismo excesivo o la injerencia y las recomendaciones y la asistencia, manteniendo el ya mencionado espíritu de cooperación entre todos los actores.

La metodología y los criterios son implementados por sus equipos de observación electoral. Estos especialistas están preparados para ver los aspectos cualitativos del país, como la legislación y resoluciones, y los aspectos cuantitativos obtenidos de las observaciones. La metodología provee de aspectos técnicos y prácticos del proceso de observación electoral a la vez que sistematiza y estandariza la labor (OEA, 2008b). Los criterios, por su parte, existen a fin de generar comparabilidad de las elecciones entre países y en el mismo país.

Se destacan entonces, principios fundamentales atribuibles a las MOE's como la objetividad, neutralidad, independencia, prudencia y respeto invariable de las leyes, costumbres nacionales y de los actores nacionales del proceso (OEA, 2008a).

Asimismo, la metodología y criterios tenidos en cuenta en las etapas del proceso electoral y las personas involucradas son las siguientes. Para la OEA (2008a), un proceso electoral se compone de 3 etapas, Etapa Preelectoral, da inicio el día de convocatoria a elecciones y culmina el día en que se realiza la votación. La segunda etapa constituye el Día de la votación. Por último, el Periodo Postelectoral, donde la observación se dirige al escrutinio final; ejercicio de la jurisdicción electoral; y acontecimientos postelectorales.

Las misiones se realizan desde una perspectiva doméstica utilizando las leyes nacionales como marco de acción y de observación. A ello se suman criterios universales como los sostenidos en las citadas CDI y la Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones (2005).

Se desprende de todo lo anterior que las MOE's tienen como objetivo colaborar con los esfuerzos ya realizados por los Estados, y que su accionar nace de un acuerdo entre las autoridades del Estado y las autoridades que realizan la misión. Se ha observado que en el transcurso del año 2018 se realizaron 9 MOE's en la región latinoamericana: Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Granada, México, Paraguay y Perú; y a lo largo de la historia de la OEA, más de 200. Las instancias abordadas fueron variadas, desde elecciones generales, pasando por legislativas y municipales hasta Referéndums, como fue el caso de Perú en diciembre de 2017 (OEA, 2018).

Las particulares básicas que se observan durante su evaluación y que son de considerable importancia durante el proceso electoral son: que los principales cargos públicos sean obtenidos a través de elecciones periódicas, que este sea inclusivo, limpio y competitivo.

Quienes se encargan de la recolección e interpretación de los datos generados durante todo el desarrollo son especialistas elegidos por la Organización. En los manuales se encuentran descritas, siguiendo el presente orden, a las personas involucradas: Director de DECO, Jefe de la Selección de Observación electoral, Jefe de Misión, Subjefe de Misión, Grupo de Asesores Especiales, Grupo Base, Coordinadores Regionales, Observadores Internacionales y Grupo Móvil.

Se destaca el carácter intergubernamental de la organización y cómo esto se manifiesta al ser necesario para la puesta en marcha de una MOE, el pedido explícito del Estado.

Para la tarea cuentan con cuestionarios preestablecidos y el mencionado Manual de Criterios para la Observación Electoral el cual reconoce “que la necesidad de criterios explícitamente formulados y bien justificados para evaluar elecciones ha llegado a reconocerse cada vez más” (OEA, 2008b, p.5). El equipo presente en una MOE es previamente capacitado sobre la actividad a desarrollar, la utilización de cuestionarios, procesamiento y presentación de datos, control, entre otras actividades (OEA, 2008b).

En cuanto a la realización del informe final y su evaluación y presentación es el siguiente: al finalizar una MOE, se realiza una presentación verbal de un informe preliminar ante el Consejo Permanente de la OEA, durante los tres meses posteriores, es el Subjefe de Misión la persona que se ocupa de elaborar el informe final. Después, es el



Jefe de Misión quien lo revisa y lo envía al director del DECO. Posteriormente, el documento es enviado al Secretario General de la OEA, para su consideración y aprobación. Finalmente, desde allí es remitido una vez más al Consejo Permanente, quien lo envía al Gobierno del país anfitrión y a otras autoridades (OEA, 2008a).

En caso que en el informe final se establezca que la integridad de la elección se ha visto comprometida, corresponde a las autoridades de la misión definir su validez y la posible violación a la Carta y a partir de allí tomar acciones en el asunto. Siguiendo a Risse (1999), puede lograr que sus recomendaciones tengan impacto sobre las políticas estatales si logran crear redes duraderas con actores internos del país anfitrión y de acuerdo al grado de institucionalización internacional del tema en cuestión, en este caso, las observaciones electorales.

#### *La perspectiva de género en las MOE's*

El concepto de elecciones electorales, establecido por la OEA hace mención a que las mismas deben ser competitivas, limpias, inclusivas y quienes fueran elegidos ocupen efectivamente sus cargos, se han incorporado elementos desde la visión de género en la observación electoral que le han permitido a la institución formular recomendaciones para promover la participación política de las mujeres dirigidas a los diferentes países en los que se llevaron a cabo las MOE's (OEA, 2013).

Asimismo se hace hincapié, teniendo en cuenta el concepto de procesos eleccionarios democráticos, que desde la perspectiva de género las elecciones son competitivas cuando se verifica equidad en los sistemas electorales, partidos políticos, mecanismos para la postulación de las candidaturas, sistemas de financiamiento político y acceso a los medios de comunicación. Sumado a ello, en lo que respecta a la limpieza de las elecciones, se valora la equidad de género en elementos tales como aquellas

instituciones que velan por la imparcialidad del proceso electoral, integrantes de las mesas de votación y organismos electorales así como también en la integridad de las preferencias del votante. En adición, se consideran elecciones inclusivas cuando se observa equidad de género en aquellos elementos que permiten ejercer el derecho al voto como por ejemplo la inscripción del votante, el acceso a la votación, la promoción y la emisión del voto. Para concluir, el último aspecto se vincula a la equidad de género en los puestos electos y en la irreversibilidad de los resultados en referencia a las candidatas electas (OEA, 2013).

*Recomendaciones con perspectiva de género realizadas a México durante los años  
2010 a 2017*

De la lectura se extrajo que México es uno de los países que más bancas femeninas presenta. Ahora bien, en el lapso de tiempo determinado para el presente trabajo la OEA ha llevado a cabo dos MOE's.

La más reciente se concretó en el año 2015 y como antecedente a ésta ocurrió en el año 2012.

Entre las recomendaciones que se elaboraron en un principio se menciona: promover la armonización legal para que en el Código Electoral se refleje la eliminación de la excepción de la cuota para las candidaturas y para garantizar paridad en los procesos partidistas de nominación de candidaturas o en los órganos de dirección de los partidos. Además se indicó establecer más claramente la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, respetando el porcentaje de erogación de los fondos destinados a tal fin, establecidos por ley e imponer sanciones en el caso de incumplimiento, como así también incrementar las condiciones de acceso

a la justicia para las mujeres a la hora de presentar impugnaciones a los partidos políticos que no cumplan con la ley (OEA, 2012).

En este sentido, se remarcó en la segunda intervención de la OEA a través de una nueva MOE, la necesidad de proseguir con la armonización del marco legal de las entidades federativas para incorporar la paridad horizontal y garantizar su cumplimiento a nivel nacional (OEA, 2015).

*Políticas implementadas por México en respuesta a las recomendaciones realizadas por las MOE's*

En lo que respecta a las recomendaciones de género recibidas por parte de la organización internacional en cuestión, México implementó reformas normativas para asegurar la plena participación política de las mujeres y en consecuencia el respeto a sus derechos políticos. En efecto, los partidos políticos se han visto ampliamente regulados con la implementación de la paridad, inclusive algunos de ellos modificaron de manera voluntaria los mecanismos de selección de candidaturas para incrementar la representación política de las mujeres y de esta forma cumplir con la paridad en la postulación de candidaturas, caso contrario la normativa establece sanciones como por ejemplo rechazar el registro de candidaturas y de no ser sustituidas sancionar con la negativa del registro (LEGIPE, 2014; Hinojosa y Vázquez Correa, 2018).

En este contexto, las reformas se dieron en febrero del año 2014 elevando, la paridad de género en la competencia electoral para los candidatos no solo al Congreso Federal, sino que también a los congresos locales, a rango constitucional a través del Decreto N° 135 del año 2014 (Dto. 135, 2014). También se aprobaron leyes como la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), incorporándose el criterio de la paridad.

Siguiendo con lo dispuesto por la LGPP, se concretó el aumento en el porcentaje de financiación pública que reciben los partidos políticos para la implementación de capacitaciones, promociones y desarrollo de las mujeres como líderes en el ambiente político. Además, las legislaciones mencionadas supra agregaron preceptos de alternancia y secuencialidad que abarca a candidaturas titulares y suplentes, plantea mecanismos de reemplazo por género ya que anteriormente para cumplir con la cuota de género existente se ubicaba a las mujeres en las listas de los distritos perdedores, o se las obligaba a renunciar a sus cargos para que los mismos fueran ejercidos por un varón designado como suplente (Hinojosa y Vázquez Correa, 2018).

Resultando que en las MOE realizada en el año 2015 indico un aumento significativo de la representación de las mujeres tanto en las listas de candidaturas como en el número de candidatas electas (OEA, 2015; Peña, 2018).

## Discusión

El presente trabajo tiene como objetivo el análisis del accionar de la Organización de los Estados Americanos en materia de las Misiones de Observación Electoral en relación a las recomendaciones y definiciones de políticas con perspectiva de género en el Estado de México entre los años 2010 a 2017. Dicho objetivo da pie a evaluar si en los procesos eleccionarios son tenidas en cuenta las valoraciones realizadas por las MOE's para impulsar reformas y/o políticas que tiendan a eliminar las desigualdades de género en el ámbito electoral del Estado en cuestión, todo ello enmarcado en la cooperación internacional, concepto proveniente de la disciplina de las relaciones internacionales. Asimismo, es menester remarcar que un estudio cercano a la temática abordada es el de Freindenberg (2017), en el cual hace la comparación de los datos obtenidos a través de los mecanismos de las MOE's en Latinoamérica, en torno a lo que se considera una buena elección, sin hacer mención a la temática abordada por este estudio.

En este marco, las MOE's en su metodología de trabajo incorporan elementos relacionados a la perspectiva de género, estas se encuentran presentes en las etapas que las componen, desde sus inicios, a través de los medios de comunicaciones y el financiamiento de las campañas como la observación de los resultados, correspondiente a la etapa post elección. En esta línea, como destaca el estudio de Muñoz-Pogossian y Veloso (2015) la instalación de la perspectiva de género se constituye en una metodología nueva que adopta la observación electoral, a partir del año 2010, para cumplir con sus principios rectores vinculados a la democracia representativa, incorporando herramientas que permiten evaluar la equidad de un modo completo. Consiguiendo de esta manera profesionalizar la observación electoral para promover los derechos políticos equitativos para aumentar la calidad democrática en Latinoamérica.

El Estado seleccionado como caso de estudio, México, entre los años 2012 y 2015 produjo una serie de reformas profundas en lo que refiere a lo político electoral, como lo establece Peña (2018) en su estudio. Logrando una disminución de recomendaciones pertinentes al género en las elecciones celebradas en el año 2015. Estas reformas legislativas fueron acompañadas también por un fuerte activismo femenino, se destaca la labor que realizaron la Red de Mujeres en Plural, el Instituto Nacional de las Mujeres y el compromiso de diferentes senadoras, que a la hora de la promulgación de las reformas político- electorales, se apoyan en los compromisos y acuerdos internacionales signados por el Estado de México (Peña, 2018).

Teniendo en cuenta lo exployado hasta el momento, es importante remarcar que estas MOE's son instrumentos de la cooperación internacional, estas realizan las recomendaciones necesarias. Sin embargo y siguiendo el enfoque neoinstitucionalista de las relaciones internacionales, estas se desarrollan en el país previa invitación y autorización, además las recomendaciones no son vinculantes. Ya que como afirma Kehoane (1993) los Estados continúan ejerciendo el rol central y establece influencia a la organización internacional. Constituyendo esta cooperación en una posibilidad de transformar aspectos al interior del Estado, conllevando al fortalecimiento de la democracia a través del pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Esto pone de manifiesto la relevancia que tiene la cooperación en materia de procesos eleccionarios. Y en esta misma línea de perspectiva teórica se advierte que las metodologías como así también sus objetivos de las observaciones electorales llevadas a cabo por la OEA se adaptan a los contextos de la región y según las necesidades del Estado en cuestión.

Concluyendo en la identificación de los factores que imposibilitaban la equidad de género en el ámbito electoral, dando lugar a reformas y/o implementación de

medidas tendientes a transformar la implementación de los derechos políticos de las mujeres. En este sentido es menester señalar el esfuerzo significativo y la voluntad política por parte del Estado analizado en conjunto con la OEA. Dejando entrever que la observación electoral es un instrumento que evidencia la desigualdad en los procesos electorales a las que se encuentran expuestas las mujeres como así también garantizar el cumplimiento de sus derechos.

Los aportes realizados por el presente trabajo son de vital importancia porque permiten notar la relevancia que tiene la cooperación en materia de equidad de género notando un resultado positivo en las nuevas medidas implementadas por el Estado de México, que garanticen una democracia en la cual todos los ciudadanos tengan sus derechos políticos asegurados sin distinción por su género. Sin embargo, y dadas las limitaciones del presente estudio, que se relacionan con la imposibilidad de hacer extensivo el análisis a todos los países de Latinoamérica, no existiendo investigaciones relacionadas a la temática abordada que dé pie a futuras investigaciones que permitan más profundidad y comparación entre los países de la región y así identificar en que Estados la participación política de la mujer presenta mayores obstáculos para abordar las reformas necesarias en sus legislaciones y cuáles son los factores que lo provocan. Dejando así una serie de cuestionamientos al respecto que seguramente serán temas de futuras investigaciones.

Referencias:

Carrillo, M. (2006). Cooperación internacional. En D. Nohlen, D. Zovatto, J. Orozco y

J. Thompson. (Eds.), Tratado de derecho electoral comparado de América Latina

(pp. 84-107). Ciudad de México, México: FCE.

Dahl, R. (2004). La democracia. POSTData N° 10. Recuperado de:

<http://www.revistapostdata.com.ar/2012/01/la-democracia-robert-dahl/>

Fridenberg, F. (2017). ¿Qué es una buena elección? El uso de los informes de las

misiones de observación electoral para evaluar los procesos electorales

Latinoamericanos. Datos de Ciências Sociais, 60(4), pp. 1095-1142.

Keohane, R. (1989). International Institutions and State Power: Essays in International

Relations Theory. pp.13-38.

Keohane, R., y Nye, J. (1971). Transnational Relations and World Politics: An

introduction. International organization Vol 25, N° 3 MIT Press.

Lusverti, C. (2014). Observación electoral como garantía de procesos electorales libres

y justos en el marco de la Carta Democrática Interamericana. Recuperado de:

<http://apps.ucab.edu.ve/medialab/cuadernos/wpcontent/uploads/sites/4/2014/08>

Lusverti.pdf



Molina Carrillo, J. (2006). Los derechos políticos como derechos humanos en México.

Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., (18), pp. 76-105

Organización de los Estados Americanos (2008a) Manual para la Misiones de observación Electoral.

Recuperado de:

[http://www.oas.org/sap/docs/DECO/2010/EXOR0903\\_MANUAL.pdf](http://www.oas.org/sap/docs/DECO/2010/EXOR0903_MANUAL.pdf)

Organización de los Estados Americanos. (2001). Carta Democrática Iberoamericana.

Recuperado de:

[http://www.oas.org/OASpage/esp/Documentos/Carta\\_Democratica.htm](http://www.oas.org/OASpage/esp/Documentos/Carta_Democratica.htm)

Organización de los Estados Americanos (2008b) Criterios para la Observación

Electoral: Manual para la Misiones de observación Electoral. Recuperado de:

<https://www.oas.org/sap/docs/DECO/OAS%20Manual%20Spanish%203-26.pdf>

Organización de los estados americanos (2018). Perú Informes. Recuperado de:

<http://www.oas.org/eomdatabase/MoeReport.aspx?Lang=es&Id=411&MissionId=491>

Picado, S. (2006). Derechos Políticos como Derechos humanos. En D. Nohlen, D.

Zovatto, J. Orozco y J. Thompson. (Eds.), Tratado de derecho electoral

comparado de América Latina (pp. 84-107). Ciudad de México, México: FCE

Thompson Jiménez, J. (2008). La observación electoral en el Sistema Interamericano.

Diálogo Político N° 4, pp. 37-67